



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/52
28 de enero de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 11 a) del programa provisional

**LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS
CUESTIONES RELACIONADAS CON LA TORTURA
Y LA DETENCIÓN**

**SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA
Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES**

Informe del Secretario General*

1. En su resolución 39/46 de 10 de diciembre de 1984, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y exhortó a todos los gobiernos a que considerasen la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter prioritario.
2. La Convención quedó abierta a la firma en Nueva York el 4 de febrero de 1985. De conformidad con su artículo 27, la Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987, es decir, el 30º día después de la fecha en que se depositó en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el 20º instrumento de ratificación o adhesión.
3. En su resolución 57/199 de 18 de diciembre de 2002, la Asamblea General aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención. El Protocolo quedó abierto a la firma el 4 de febrero de 2003 y entrará en vigor el trigésimo día después de la fecha en que se deposite en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el 20º instrumento de ratificación o adhesión.

* De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General, este documento se presenta con retraso a fin de incluir en él la información más reciente.

4. En su resolución 2003/32 de 23 de abril de 2003, la Comisión de Derechos Humanos instó a todos los Estados a que consideraran con carácter prioritario la posibilidad de pasar a ser Partes en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; alentó a los Estados Partes a que consideraran la posibilidad de limitar el alcance de sus reservas a la Convención, formularan esas reservas de la manera más precisa y restrictiva posible y se aseguraran de que ninguna reserva fuera incompatible con el objeto y la finalidad de la Convención; también alentó a los Estados Partes a que revisaran periódicamente las reservas que hubieran formulado las disposiciones de la Convención con miras a retirarlas; invitó a todos los Estados que hubieran ratificado la Convención o se hubieran adherido a ella, así como a los Estados Partes que todavía no lo hubieran hecho, a que formularan la declaración prevista en los artículos 21 y 22 de la Convención y consideraran la posibilidad de retirar las que hubieran hecho con respecto al artículo 20; instó a los Estados Partes a que notificaran lo antes posible al Secretario General su aceptación de las enmiendas a los artículos 17 y 18 de la Convención¹; instó a los Estados Partes a que cumplieran estrictamente las obligaciones que tienen en virtud del artículo 19 de la Convención y a que incorporaran una perspectiva de género e información sobre los niños en sus informes y exhortó a los Estados Partes a que consideraran la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención.

5. Al 10 de diciembre de 2003, 134 Estados habían ratificado la Convención, se habían adherido a ella o se habían convertido en sucesores respecto de la misma. Además, 12 Estados habían firmado la Convención. La lista de Estados que han firmado o ratificado la Convención o que se han adherido a ella, así como la fecha de su firma, ratificación o adhesión, figuran en el anexo al presente informe.

6. En la misma fecha, 50 de los Estados Partes en la Convención, a saber: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chipre, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, Senegal, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela, habían hecho las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención. Además, 4 Estados Partes, los Estados Unidos de América, el Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Uganda, habían hecho sólo la declaración prevista en el artículo 21, de modo que el total de declaraciones formuladas con arreglo a este artículo era de 54². Azerbaiyán, Burundi, Guatemala, México y Seychelles habían hecho sólo la declaración prevista en el artículo 22, de modo que el total de declaraciones formuladas con arreglo a este artículo era de 55. Con arreglo al artículo 21, todo Estado Parte en la Convención podrá declarar en cualquier momento que

¹ Aprobadas en la Conferencia de los Estados Partes el 9 de septiembre de 1992, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención (véase CAT/SP/SR.4) y refundadas por la Asamblea General en su resolución 47/11 de 16 de diciembre de 1992.

² El texto de las declaraciones, reservas y objeciones hechas por los Estados Partes puede consultarse en el sitio web de las Naciones Unidas (www.un.org - derechos humanos - tratados - sample access - status of multilateral treaties deposited with the Secretary-General - chap. IV.9).

reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple las obligaciones que le impone la Convención. Con arreglo al artículo 22, todo Estado Parte en la Convención podrá declarar en cualquier momento que reconoce la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado Parte de las disposiciones de la Convención.

7. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 21 y el párrafo 8 del artículo 22, las disposiciones de los artículos 21 y 22 entraron en vigor el 26 de junio de 1987.

8. Al 10 de diciembre de 2003, siete Estados, a saber, el Afganistán, la Arabia Saudita, China, Guinea Ecuatorial, Israel, Kuwait y Marruecos, habían declarado, de conformidad con el artículo 28, que no reconocían la competencia del Comité prevista en el artículo 20 de la Convención. Con arreglo a los párrafos 1 y 2 del artículo 20, el Comité, si recibe información fiable que a su juicio parezca indicar de forma fundamentada que se practica sistemáticamente la tortura en el territorio de un Estado Parte, invitará a ese Estado Parte a cooperar en el examen de la información y, con ese fin, a presentar observaciones con respecto a la información de que se trate. Teniendo en cuenta todas las observaciones que haya presentado el Estado Parte en cuestión, así como cualquier otra información pertinente de que disponga, el Comité podrá, si decide que ello se justifica, designar a uno o a varios de sus miembros para que procedan a una investigación confidencial e informen urgentemente al Comité.

9. Al 10 de diciembre de 2003, 3 Estados, a saber, Albania, Malta y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención o se habían adherido a él. Además de los 3 Estados mencionados, 19 habían firmado el Protocolo Facultativo, a saber: Argentina, Austria, Brasil, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Finlandia, Guatemala, Islandia, Italia, Madagascar, México, Noruega, Nueva Zelandia, Rumania, Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona y Suecia.

10. El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones 30° y 31° en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 28 de abril al 16 de mayo de 2003 y del 10 al 21 de noviembre de 2003, respectivamente. De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presentó su informe anual³, relativo a las actividades del Comité en sus períodos de sesiones 29° y 30°, a los Estados Partes y a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 44 (A/58/44).*

11. Los miembros del Comité para 2004 serán los siguientes:

Nombres	Súbdito de	Su mandato vence el 31 de diciembre de
Sr. Guibril Camara	Senegal	2007
Sr. Sayed Kassem El Masry	Egipto	2005
Sra. Felice Gaer	Estados Unidos de América	2007
Sr. Claudio Grossman	Chile	2007
Sr. Fernando Mariño Menéndez	España	2005
Sr. Andreas Mavrommatis	Chipre	2007
Sr. Julio Prado Vallejo	Ecuador	2007
Sr. Ole Vedel Rasmussen	Dinamarca	2005
Sr. Alexander M. Yakovlev	Federación de Rusia	2005
Sr. Yu Mengjia	China	2005

Anexo I

**LISTA DE LOS ESTADOS QUE HAN FIRMADO O RATIFICADO
 LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS
 O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, O QUE
 SE HAN ADHERIDO A ELLA AL 10 DE DICIEMBRE DE 2003**

Estado	Fecha de la firma	Fecha de recepción del instrumento de ratificación, adhesión o sucesión
Afganistán ^d	4 de febrero de 1985	1° de abril de 1987
Albania		11 de mayo de 1994 ^e
Alemania ^a	13 de octubre de 1986	1° de octubre de 1990
Andorra	5 de agosto de 2002	
Antigua y Barbuda		19 de julio de 1993 ^e
Arabia Saudita ^d		22 de septiembre de 1997 ^e
Argelia ^a	26 de noviembre de 1985	12 de septiembre de 1989
Argentina ^a	4 de febrero de 1985	24 de septiembre de 1986
Armenia		13 de septiembre de 1993 ^e
Australia ^a	10 de diciembre de 1985	8 de agosto de 1989
Austria ^a	14 de marzo de 1985	29 de julio de 1987
Azerbaiyán ^c		16 de agosto de 1996 ^e
Bahrein		6 de marzo de 1998 ^e
Bangladesh		5 de octubre de 1998 ^e
Belarús	19 de diciembre de 1985	13 de marzo de 1987
Bélgica ^a	4 de febrero de 1985	25 de junio de 1999
Belice		17 de marzo de 1986 ^e
Benin		12 de marzo de 1992 ^e
Bolivia	4 de febrero de 1985	12 de abril de 1999
Bosnia y Herzegovina ^a		6 de marzo de 1992 ^f
Botswana	8 de septiembre de 2000	8 de septiembre de 2000
Brasil	23 de septiembre de 1985	28 de septiembre de 1989
Bulgaria ^a	10 de junio de 1986	16 de diciembre de 1986
Burkina Faso		4 de enero de 1999 ^e
Burundi ^c		18 de febrero de 1993 ^e
Cabo Verde		4 de junio de 1992 ^e
Camboya		15 de octubre de 1992 ^e
Camerún ^a		19 de diciembre de 1986 ^e
Canadá ^a	23 de agosto de 1985	24 de junio de 1987
Chad		9 de junio de 1995 ^e
Chile	23 de septiembre de 1987	30 de septiembre de 1988
China ^d	12 de diciembre de 1986	4 de octubre de 1988
Chipre ^a	9 de octubre de 1985	18 de julio de 1991
Colombia	10 de abril de 1985	8 de diciembre de 1987
Comoras	22 de septiembre 2000	
Congo		20 de julio de 2003
Costa Rica ^a	4 de febrero de 1985	11 de noviembre de 1993

Estado	Fecha de la firma	Fecha de recepción del instrumento de ratificación, adhesión o sucesión
Côte d'Ivoire		18 de diciembre de 1995 ^e
Croacia ^a		8 de octubre de 1991 ^f
Cuba	27 de enero de 1986	17 de mayo de 1995
Dinamarca ^a	4 de febrero de 1985	27 de mayo de 1987
Djibouti		5 de noviembre de 2002 ^e
Ecuador ^a	4 de febrero de 1985	30 de marzo de 1988
Egipto		25 de junio de 1986 ^e
El Salvador		17 de junio de 1996 ^e
Eslovaquia ^a		29 de mayo de 1993 ^f
Eslovenia ^a		16 de julio de 1993 ^e
España ^a	4 de febrero de 1985	21 de octubre de 1987
Estados Unidos de América ^b	18 de abril de 1988	21 de octubre de 1994
Estonia		21 de octubre de 1991 ^e
Etiopía		14 de marzo de 1994 ^e
ex República Yugoslava de Macedonia		12 de diciembre de 1994 ^f
Federación de Rusia ^a	10 de diciembre de 1985	3 de marzo de 1987
Filipinas		18 de junio de 1986 ^e
Finlandia ^a	4 de febrero de 1985	30 de agosto de 1989
Francia ^a	4 de febrero de 1985	18 de febrero de 1986
Gabón	21 de enero de 1986	8 de septiembre de 2000
Gambia	23 de octubre de 1985	
Georgia		26 de octubre de 1994 ^e
Ghana ^a	7 de septiembre de 2000	7 de septiembre de 2000
Grecia ^a	4 de febrero de 1985	6 de octubre de 1988
Guatemala		5 de enero de 1990 ^e
Guinea	30 de mayo de 1986	10 de octubre de 1989
Guinea-Bissau	12 de septiembre de 2000	
Guinea Ecuatorial ^d		8 de octubre de 2002 ^e
Guyana	25 de enero de 1988	19 de mayo de 1988
Honduras		5 de diciembre de 1996 ^e
Hungría ^a	28 de noviembre de 1986	15 de abril de 1987
India	14 de octubre de 1997	
Indonesia	23 de octubre de 1985	28 de octubre de 1998
Irlanda ^a	28 de septiembre de 1992	11 de abril de 2002
Islandia ^a	4 de febrero de 1985	23 de octubre de 1996
Israel ^d	22 de octubre de 1986	3 de octubre de 1991
Italia ^a	4 de febrero de 1985	12 de enero de 1989
Jamahiriyá Árabe Libia		16 de mayo de 1989 ^e
Japón ^d		29 de junio de 1999 ^e
Jordania		13 de noviembre de 1991 ^e
Kazajstán		26 de agosto de 1998
Kenya		21 de febrero de 1997 ^e

Estado	Fecha de la firma	Fecha de recepción del instrumento de ratificación, adhesión o sucesión
Kirguistán		5 de septiembre de 1997 ^e
Kuwait ^d		8 de marzo de 1996 ^e
Lesotho		12 de noviembre de 2001 ^e
Letonia		14 de abril de 1992 ^e
Libano		5 de octubre de 2000 ^e
Liechtenstein ^a	27 de junio de 1985	2 de noviembre de 1990
Lituania		1° de febrero de 1996 ^e
Luxemburgo ^a	22 de febrero de 1985	29 de septiembre de 1987
Madagascar	1° de octubre de 2001	
Malawi		11 de junio de 1996 ^e
Mali		26 de febrero de 1999 ^e
Malta ^a		13 de septiembre de 1990 ^e
Marruecos ^d	8 de enero de 1986	21 de junio de 1993
Mauricio		9 de diciembre de 1992 ^e
México ^c	18 de marzo de 1985	23 de enero de 1986
Mónaco ^a		6 de diciembre de 1991 ^e
Mongolia		24 de enero de 2002
Mozambique		14 de septiembre de 1999 ^e
Namibia		28 de noviembre de 1994 ^e
Nauru	12 de noviembre de 2001	
Nepal		14 de mayo de 1991 ^e
Nicaragua	15 de abril de 1985	
Níger		5 de octubre de 1998 ^e
Nigeria	28 de julio de 1988	28 de junio de 2001
Noruega ^a	4 de febrero de 1985	9 de julio de 1986
Nueva Zelandia ^a	14 de enero de 1986	10 de diciembre de 1989
Países Bajos ^a	4 de febrero de 1985	21 de diciembre de 1988
Panamá	22 de febrero de 1985	24 de agosto de 1987
Paraguay ^a	23 de octubre de 1989	12 de marzo de 1990
Perú ^a	29 de mayo de 1985	7 de julio de 1988
Polonia ^a	13 de enero de 1986	26 de julio de 1989
Portugal ^a	4 de febrero de 1985	9 de febrero de 1989
Qatar		11 de enero de 2000 ^e
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ^b	15 de marzo de 1985	8 de diciembre de 1988
República Checa ^a		1° de enero de 1993 ^f
República de Corea		9 de enero de 1995 ^e
República de Moldova		28 de noviembre de 1995 ^e
República Democrática del Congo		18 de marzo de 1996 ^e
República Dominicana	4 de febrero de 1985	
Rumania		18 de diciembre de 1990 ^e
San Marino	18 de septiembre de 2002	
Santa Sede ^a		26 de junio de 2002

Estado	Fecha de la firma	Fecha de recepción del instrumento de ratificación, adhesión o sucesión
Santo Tomé y Príncipe	6 de septiembre de 2000	
San Vicente y las Granadinas		1° de agosto de 2001 ^e
Senegal ^a	4 de febrero de 1985	21 de agosto de 1986
Serbia y Montenegro ^a		12 de marzo de 2001 ^d
Seychelles ^c		5 de mayo de 1992 ^e
Sierra Leona	18 de marzo de 1985	25 de abril de 2001
Somalia		24 de enero de 1990 ^e
Sri Lanka		3 de enero de 1994 ^e
Sudáfrica ^a	29 de enero de 1993	10 de diciembre de 1998
Sudán	4 de junio de 1986	
Suecia ^a	4 de febrero de 1985	8 de enero de 1986
Suiza ^a	4 de febrero de 1985	2 de diciembre de 1986
Tayikistán		11 de enero de 1995 ^e
Timor-Leste		16 de abril de 2003 ^a
Togo ^a	25 de marzo de 1987	18 de noviembre de 1987
Túnez ^a	26 de agosto de 1987	23 de septiembre de 1988
Turkmenistán		25 de junio de 1999 ^e
Turquía ^a	25 de enero de 1988	2 de agosto de 1988
Ucrania ^a	27 de febrero de 1986	24 de febrero de 1987
Uganda ^b		3 de noviembre de 1986 ^e
Uruguay ^a	4 de febrero de 1985	24 de octubre de 1986
Uzbekistán		28 de septiembre de 1995 ^e
Venezuela ^a	15 de febrero de 1985	29 de julio de 1991
Yemen		5 de noviembre de 1991 ^e
Zambia		7 de octubre de 1998 ^e

^a Hizo las declaraciones previstas en los artículos 21 y 22 de la Convención.

^b Hizo la declaración prevista en el artículo 21 de la Convención.

^c Hizo la declaración prevista en el artículo 22 de la Convención.

^d Hizo la declaración prevista en el artículo 28 de la Convención.

^e Adhesión.

^f Sucesión.

Anexo II

**LISTA DE LOS ESTADOS QUE HAN FIRMADO O RATIFICADO EL
PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA
TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS
O DEGRADANTES, O QUE SE HAN ADHERIDO A ÉL
AL 10 DE DICIEMBRE DE 2003**

Estado	Fecha de la firma	Fecha de recepción del instrumento de ratificación o adhesión
Albania		1º de octubre de 2003 ^a
Argentina	30 de abril de 2003	
Austria	25 de septiembre de 2003	
Brasil	13 de octubre de 2003	
Costa Rica	4 de febrero de 2003	
Croacia	23 de septiembre de 2003	
Dinamarca	26 de junio de 2003	
Finlandia	23 de septiembre de 2003	
Guatemala	25 de septiembre de 2003	
Islandia	24 de septiembre de 2003	
Italia	20 de agosto de 2003	
Madagascar	24 de septiembre de 2003	
Malta	24 de septiembre de 2003	24 de septiembre de 2003
México	23 de septiembre de 2003	
Noruega	24 de septiembre de 2003	
Nueva Zelandia	23 de septiembre de 2003	
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	26 de junio de 2003	10 de diciembre de 2003
Rumania	24 de septiembre de 2003	
Senegal	4 de febrero de 2003	
Serbia y Montenegro	25 de septiembre de 2003	
Sierra Leona	26 de septiembre de 2003	
Suecia	26 de septiembre de 2003	
